



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 23 de junio de 2017.-
RESOLUCIÓN CSU N° 066/2017.-

VISTA:

La sesión de fecha 20 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias” en donde se ha dado tratamiento al Memorando presentado por el Comité de Becas de Apoyo Económico de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, por medio del Memorando de referencia, se eleva a consideración el Manual de Procedimientos para el otorgamiento de Becas de Apoyo Económico de la Universidad Nacional de Itapúa. El mismo, presenta la conformación de Comisiones de Becas por Unidad Académica y las funciones de las mismas, entre otros puntos.-----

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación.-----

Que, aprobar los reglamentos internos propuestos por las unidades académicas, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo consagra el artículo 16, inciso “1” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

1) **APROBAR** el *Manual de Procedimientos* para el otorgamiento de Becas de Apoyo Económico de la Universidad Nacional de Itapúa, presentado por el Comité de Becas de Apoyo Económico de esta Casa de Estudios, conforme al anexo de la presente Resolución.-----

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. J. Ildegardo González Irala
Rector y Presidente del C.S.U.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 066/2017

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE
APOYO ECONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

TÍTULO I

DE LA PRE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, CONFORMACIÓN DE LAS
COMISIONES DE BECAS DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES

Art. 1: La recepción de las solicitudes de Becas de Apoyo Económico se realizará en cada Unidad Académica de la UNI, conforme a la convocatoria realizada por el Comité de Becas de Apoyo Económico.

Art. 2: Cada Unidad Académica conformará una Comisión de Becas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentaciones exigidas y realizará la pre-selección en orden de prioridad utilizando los criterios establecidos, para luego elevar dictamen a la autoridad competente.

Art. 3: Las Comisiones de Becas de las Facultades de la Universidad Nacional de Itapúa, estará conformada de la siguiente manera:

- a) Un representante del Decano;
- b) El Director Académico o Secretario Académico;
- c) El Encargado de Bienestar Estudiantil;
- d) El Presidente del Centro de Estudiantes; y
- e) Un representante de la FEUNI correspondiente a la Unidad Académica.

Art. 4: La Conformación de las Comisiones de Becas tendrá como objetivos:

- a) Dar participación a los representantes estudiantiles en la difusión de la Convocatoria de Becas;
- b) Realizar un mejor control de las documentaciones a fin de evitar el rechaazo o la demora en los expedientes;
- c) Establecer una mayor transparencia en la gestión de otorgamiento de becas de la Universidad Nacional de Itapúa;
- d) Establecer un orden de prioridad en la nómina de postulantes, la misma cumplirá dos objetivos:
 1. Elaboración de la nómina final de becados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;
 2. Contar con una nómina de estudiantes suplentes para sustituciones de reemplazo y sustituciones o nuevas convocatorias de becas.

Art. 5: Las funciones de la Comisión de Becas de las Facultades de la Universidad Nacional de Itapúa serán las siguientes:

- a) Designar un Presidente de la Comisión;
- b) Recepción y verificación de documentaciones;
- c) Verificación de los requisitos de la Beca;
- d) Evaluación de las candidaturas;
- e) Realización de entrevistas previas con los postulantes;
- f) Elaboración de la nómina de pre-seleccionados según criterios establecidos; y
- g) Elevar dictamen.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 066/2017

TÍTULO II

DE LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y LAS FUNCIONES
DEL COMITÉ DE BECAS

Art. 6: La Selección de los estuaintes beneficiarios por la Beca de Apoyo Económico otorgado por la Universidad Nacional de Itapúa, se realizaá a través del Comité de Becas de Apoyo Económico, quienes tendrán a su cargo la compilación de la nómina presentada por todas las Unidades Académicas, además de realizar la verificación final de las documentaciones correspondientes.

Art. 7: El Comité de Becas de Apoyo Económico establecerá el calendario de convocatoria de Becas según el Plan Financiero y Plan de Caja, recepcionarán además las consultas, reclamos y sugerencias

Art. 8: Las funciones del Comité de Becas serán:

- a) Verificación de la nómina presentada por la Comisión de Becas
- b) Selección de estudiantes beneficiarios por la Beca de Apoyo Económico
- c) Publicar la nómina de pre-seleccionados y otorgar el periodo de consultas, reclamos y sugerencias
- d) Elevar a consideración al Rector la nómina de estudiantes seleccionados
- e) Presentar un informe del proceso de Selección para Becas de Apoyo Económico de la Universidad Nacional de Itapúa.

